

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: center;">25/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva y el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos, ambos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quienes se tiene rindiendo el informe solicitado al referido poder de la entidad, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que efectivamente acompañan, con las que deberá formarse el respectivo cuaderno de prueba.</p> <p>Se tiene al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua desahogando parcialmente el requerimiento formulado mediante proveído de 29 de enero de 2019, en virtud de que fue omiso en remitir copia certificada de los antecedentes legislativos de las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de Balleza y Maguarichi, ambos de la entidad, que contienen las normas generales impugnadas en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Se le requiere nuevamente para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de los mencionados antecedentes legislativos; apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Por otra parte, no pasa inadvertido que, si bien el oficio va dirigido al expediente de la acción de inconstitucionalidad 25/2019, lo cierto es que de su contenido y anexos se advierten manifestaciones relacionadas con la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada; por tanto, se subsana el error en la cita del número de expediente indicado en el oficio de referencia.</p> <p>Córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con copia del informe presentado por el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.</p>
2	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2019</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">22/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Guerrero, a quien se tiene rindiendo el informe solicitado al referido poder de la entidad, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo como pruebas las documentales que acompaña; dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 1 de febrero de 2019, al remitir copia certificada de un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de la entidad, de 31 de diciembre de 2018, en el que se publicó la norma cuya invalidez se reclama.</p> <p>Devuélvase la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación de una copia que al efecto se obtenga de dicho documento, para que obre en autos.</p> <p>Córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con copia del informe presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2019	ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	27/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el delegado del Poder Ejecutivo Federal, se le tiene formulando alegatos en la presente controversia constitucional, en representación de la parte demandada, Poder Ejecutivo Federal, los cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo el día y hora señalado en el proveído de mérito.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2019	ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	27/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio suscrito por el delegado del Poder Ejecutivo Federal, se le tiene formulando alegatos en la presente controversia constitucional, en representación de la parte demandada, Poder Ejecutivo Federal, los cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo el día y hora precisado en el proveído de mérito.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS	29/marzo/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio de quien se ostenta como Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación con la facultad de dicha dependencia para formular pedimentos en las controversias constitucionales. No ha lugar a acordar de conformidad, en razón de que el promovente acude a este medio de control constitucional sin acompañar la documentación que acredite el carácter con el que se ostenta.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 152/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CALCAHUALCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	29/marzo/2019 Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Síndico del Municipio de Calcahualco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra el Poder Ejecutivo y la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Secretaría de Finanzas y Planeación, ambos de dicha entidad.</p> <p>Previamente a decidir lo que en derecho proceda respecto a la interposición de la demanda, se previene al promovente para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, aclare cuáles son los fondos, los meses y los montos específicos que reclama, esto es, que precise los actos impugnados en el presente medio de control de constitucionalidad; bajo el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, se proveerá con los elementos que aportó en el escrito inicial de demanda.</p> <p>Se le previene a efecto de que remita copia certificada de las documentales de las que se advierta los pagos realizados por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los fondos cuya entrega retrasada controvierte. Esto, a efecto de corroborar qué recursos fueron otorgados de manera parcial y aquellos respecto de los cuales existe una falta absoluta.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA